

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, MAYO 19 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**-Pago adelantado.

CONTENIDO.

Excelentísimo Señor Presidente.

Informe del Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policía é Industria.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Movimiento Marítimo.

Anuncios.

El Excelentísimo Señor Presidente.

Después de haber visitado la Comarca de Puntarenas hizo su entrada en Liberia el 15 de este mes. Sabemos que en todos los pueblos del tránsito, el Jefe del país ha sido recibido con inequívocas muestras de respeto y adhesión. Oportunamente daremos una noticia detallada del viaje del Presidente y del resultado de su visita oficial.

INFORME

PRESENTADO AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL HONORABLE SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION, POLICIA É INDUSTRIA, EN EL AÑO DE 1877.

Excmo. Sr. Presidente:

Hace muy poco tiempo, el 31 de Marzo de este año, V. E. se sirvió disponer que, en calidad de recargo, desempeñase la Cartera de Gobernacion, Policía é Industria.

En el deber de presentar hoy á V. E. un Informe sobre aquellos ramos de la Administracion Pública, procuraré formarlos tan exacto como conciso, condiciones indispensables en documentos de esta naturaleza.

I.

El 30 de Julio del año pasado, sucesos deplorables tuvieron lugar en la Ciudad de Cartago; no es preciso relacionarlos, por que son hechos recientes, que están en la memoria y en la conciencia de todos.

Aquel día nació la Administracion de V. E., á quien el pueblo y el Ejército proclamaron Presidente Provisional, aclamacion instantáneamente secundada en las cabeceras de todas las Provincias, y después en las villas, en los pueblos, en las aldeas, segun todo consta de las actas publicadas en el órgano

oficial, levantadas por la totalidad de los Municipios y comunidades, que han investido á V. E. de amplios y extraordinarios poderes para gobernar la República, mantener su dignidad en el exterior, conservar la tranquilidad en el interior y dictar todas las disposiciones conducentes á llevar adelante la obra del Ferro-carril, quedando igualmente facultado para organizar el Poder Judicial y para convocar una Asamblea Constituyente, cuando lo crea oportuno, á fin de que dicte una Constitucion de acuerdo con las necesidades de la República y los intereses generales de Centro-América.

II.

El Gobierno creado por la voluntad nacional, empezó á funcionar velando por la seguridad de los que formaron la Administracion desconocida por el pueblo; y dando garantías á todos los ciudadanos.

Actos administrativos, inspirados por la conveniencia general, por la necesidad de poner remedio á la situacion, y siempre obrando con el mejor criterio, prudencia y cordura, marcan y caracterizan los primeros dias de existencia del Gobierno Provisional.

Si decretó que cesasen en sus funciones las personas que componían la Corporacion Municipal de la Provincia de Cartago, á virtud de haber firmado una acta subversiva, de la cual tiene el público conocimiento, al mismo tiempo se autorizaba al Directorio del Congreso para que despachase los asuntos acordados por aquel Alto Cuerpo, y á los Jueces de 1ª Instancia y demas autoridades subalternas del ramo Judicial, para que continuasen en el ejercicio de sus respectivas funciones con arreglo á las leyes, haciéndose otro tanto respecto á las Municipalidades, Gobernadores y funcionarios del orden político.

III.

El Gobierno Provisional, deseando el mejor acierto en sus resoluciones, creó un Consejo de Estado, compuesto de cinco individuos; con cuyo Cuerpo ha consultado todas sus resoluciones de interes general.

IV.

Sin verificarse un cambio radical en todas las autoridades políticas, pero proveyendo siempre á las necesidades, y á la mejora de la situacion, ni un momento se ha perturbado la accion administrativa, teniendo siempre por norma la ley, y limitando al último extremo el uso de las facultades extraordinarias de que V. E. está investido.

V.

Cuando los pueblos atraviesan épocas anormales y la dictadura es una necesidad, como lo fué en los tiempos de la antigua república romana, varias veces, y lo es hoy mismo con más ó menos latitud en muchos países, providencias extraordinarias demandan entónces la situacion.

La libertad, ó mejor dicho el abuso de la imprenta, en las repúblicas hispano-americanas, y especialmente en Centro-América, es un elemento de desorden y de exacerbacion de las pasiones políticas.

El Gobierno se ha visto en la necesidad de poner coto á los desbordes de la prensa, no ciertamente por temor á sus ataques, sino por conveniencia pública; y esta medida, adoptada en épocas análogas por las naciones mas civilizadas del Antiguo Mundo, quedará justificada ante todos los que, conociendo las ideas y los principios del Jefe actual de la Nacion, tengan la imparcialidad necesaria para reconocer y confesar que no desea otra cosa que la amalgama del orden con el legítimo progreso y la bien entendida libertad.

VI.

En una época anormal, como en la que hoy se halla la República, es muy satisfactorio poder decir que ningun Costaricense sufre restricciones en su libertad, derivadas de la accion gubernativa: ningun Costaricense come el pan del destierro impuesto por el Gobierno Provisional, ni se halla sometido á procedimientos arbitrarios del Poder Ejecutivo.

VII.

Un verdadero progreso, que puede señalarse en la época á que este breve informe se contrae, es el establecimiento de

Corporaciones Municipales en las cabeceras de Canton, con todas las atribuciones establecidas en favor de los Municipios existentes, por las Ordenanzas de 24 de Julio de 1867.

Parece muy debido y natural que los fondos de cada pueblo sean administrados por sus propios vecinos; que el amor irresistible á la localidad en que se ha nacido ó se tiene el domicilio, inspirándose en ideas de progreso y en deseos del bien, germine provechosamente en favor de cada localidad.

Esa medida es descentralizadora, ciertamente; pero fecunda y provechosa para los pueblos que viéndose con una representacion propia en cada cabecera de Canton, amanecen á la vida política, comprenden sus necesidades, y ejercitan su accion en remediarlas.

Los pueblos, quizá por instinto, han comprendido cuán trascendental es la ley á que aludo; y por eso V. E. ha recibido tantas actas de adhesion y de agradecimiento.

Puntarenas, esa ciudad marítima, la primera de Centro-América en el litoral del Pacífico, era acreedora á la Corporacion Municipal que se le ha concedido; y el Canton de Esparza ha alcanzado igual ventaja.

VIII.

Teniendo siempre en mira el progreso y el fomento de los intereses mas legítimos de los pueblos, se ha concedido al canton de Barba una legua cuadrada en los baldíos de la República, con facultad de enajenarla, dedicando el producto en partes iguales á los fondos de propios, de enseñanza y de policia.

Para atender á esos mismos importantes ramos, se ha autorizado á la Municipalidad del canton de Atenas para que pueda reducir á dominio particular los terrenos que se le concedieron por resolucion gubernativa de 24 de Enero de 1844; y á la Municipalidad de Grecia para la enajenacion de los terrenos de la legua de Palmira.

IX.

He aquí, Excelentísimo Señor, los actos mas someros que puedo señalar en el ramo de Gobernacion, durante los nueve

meses que hace que gobernais la República.

Ellos pudieran condensarse así: regularidad perfecta en la Administracion; completa tranquilidad interior; atencion constante á los intereses generales, y medidas en favor del progreso de los pueblos.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

RAFAEL MACHADO.

Palacio Nacional.—San José, Mayo 6 de 1877.

Secretaría de Hacienda.


Por acuerdo dado en esta fecha se ha dispuesto que en el Banco de Emision se reciba todo el producto de las rentas que deben ingresar al Tesoro Público, de la misma manera que ántes se recibian en el Banco Nacional: que en aquel Establecimiento se verifiquen todos los pagos que deban hacerse á consecuencia de giros, los cuales han de ir siempre reseñados por la Secretaría de Hacienda: que para llevar la contabilidad se abran dos libros, uno de pagos y otro de recibos, anotándose respectivamente en cada uno los cheques correspondientes á las entradas y á las salidas: por último, que las operaciones se cierren á las dos de la tarde de cada dia, debiendo remitirse á la Secretaría de Hacienda, tanto los libros como los cheques, para su revision y exámen.


Palacio Nacional. San José, Mayo 15 de 1877.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.


ENTRADAS Y SALIDAS.

 Mayo 17. Hoy á las 11 a. m. fondeó el vapor "China" de San Francisco, trayendo de pasajeros á los Señores Charles Maeder, Braulio Morales, Paulino Ortiz, Juan V. Goyenaga; y de carga 4260 bultos mercaderías.

 Mayo 18. Anoche á las 12 p. m. zarpó el vapor "China", para Panamá, llevando de pasajeros á los Señores Luis D. Saenz, esposa y tres hijos, Robert Sharpe, J. L. Livingstone, G. Andre, esposa y dos niños, P. Duset, B. Moreno y esposa, J. A. Romboyi, Louis Duprez, S. Cantalejo, esposa, sobrino y tres hijos, J. Alfaro y J. Dent.

Puerto del Limon.

ENTRADAS.

 Mayo 5 de 1877.—Hoy á la 1 p. m., dió fondo en este puerto, proce-

dente de San Andrés, la goleta inglesa "Genevre," de porte de 30 toneladas, al mando de su capitan N. Glover, con 5 hombres de tripulacion y 8 dias de navegacion, con carga general y consignada á su mismo capitan.



A las 5 p. m. del mismo dia, fondeó en este puerto, procedente de Cam Island, la goleta colombiana "Correo de Colombia," de porte de 16 toneladas, al mando de su capitan John R. Archbald, 3 hombres de tripulacion, 3 dias de mar, con ganado y gallinas, y consignada á su mismo capitan.



Mayo 6.—A las 3 p. m., dió fondo en este puerto procedente de New York, la goleta americana "Lucrecia," de porte de 120 toneladas, al mando de su capitan Miller, 7 hombres de tripulacion, 21 dias de navegacion, en lastre, y consignada á su mismo capitan.



Mayo 11.—A las 11 a. m. de este dia, dió fondo en este puerto, procedente de Colon, el vapor de la Mala Real Inglesa "Don," de porte de 4.200 toneladas, al mando de su capitan Woolward, con 125 hombres de tripulacion y 17 horas de navegacion, con 738 bultos mercaderías, y trayendo 27 pasajeros, y consignado al Señor J. F. Reeve.




Mayo 12. 1877. Hoy á las 5 p. m. fondeó en este puerto procedente de San Andres, la goleta inglesa "Rambler", de porte de 4 toneladas, al mando de su capitan Thomas Mare, 1 hombre de tripulacion, 2 dias de navegacion, en lastre y consignada al Señor Carlos Abrahams.



Mayo 14. Hoy á las 7 a. m. fondeó en este puerto procedente de Bluefields, la goleta americana "Addie Wessels", de porte de 75 toneladas, al mando de su capitan Charles Olin, 7 hombres de tripulacion, 1½ de navegacion, carga general y 6 bultos hule en tránsito y consignada á su mismo capitan.

SALIDAS.

 Mayo 5 de 1877.—Hoy á las cuatro p. m., zarpó de este puerto para el de Colon, la goleta americana "Sophia Hanson," de porte de 153 toneladas, al mando de su capitan G. T. Williams, 7 hombres de tripulacion, con 921 libras hule, y despachada por el Señor J. F. Reeve.



Mayo 6.—Hoy á las 5 p. m., zarpó de este puerto para el de Boca del Toro la goleta colombiana "Correo de Colombia," de porte de 16 toneladas, al mando de su capitan John R. Archbald, 3 hombres de tripulacion, en lastre, y despachada por su mismo capitan.



Mayo 7.—Hoy á las 6 p. m., zarpó de este puerto para la Costa Mosquito, la goleta inglesa "Genevre," al mando de su capitan N. Glover, de porte de 30 toneladas, 5 hombres

de tripulacion, en lastre, y despachada por su mismo capitan.



Mayo 11.—Hoy á las 6 p. m., zarpó de este puerto para el de San Juan del Norte, el vapor de la Mala Real Inglesa "Don," de porte de 4.200 toneladas, al mando de su capitan Woolward, 125 hombres de tripulacion, con carga general, y despachado por el Señor J. F. Reeve.



Mayo 13. Hoy á las 6 p. m. zarpó de este puerto para el de San An-

dres, la goleta inglesa "Rambler", de porte de 4 toneladas, al mando de su capitan Thomás More, 1 hombre de tripulacion, en lastre y despachada por el Señor Carlos Abrahams.



Mayo 14. Hoy á las 6 p. m. zarpó de este puerto para el de Sabana, la goleta americana "Lucrecia", de porte de 120 toneladas, al mando de su capitan Miller, 7 hombres de tripulacion, en lastre y despachada por el Señor J. F. Reeve.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Para los trabajos del Ferrocarril se necesitan, puestos en la ciudad de Limon, cien mil durmientes de guayacan, de seis piés de largo, cinco pulgadas de grueso y ocho de ancho, medida inglesa.

Aquellos á quienes convenga venderlos, en lotes de veinticinco mil durmientes cada uno, pueden dirigir sus propuestas á la Secretaría de Obras Públicas en pliego cerrado y dentro del término de cien dias contados desde esta fecha; bajo el concepto de que se dará la preferencia á la que fuere mas ventajosa para el Erario, y de que asegurándose á satisfaccion del Gobierno el cumplimiento del contrato, por cada lote se hará un adelanto de cinco mil pesos.

Palacio Nacional. San José, 16 de Mayo de 1877.

Corte Suprema de Justicia.

Los Señores Don Andrés Benegas y Don Félix Montero, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Guatemala, con fecha 15 del corriente, han sido

incorporados en el Colegio de abogados de esta República.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia de la República de Costa-Rica.—San José, Mayo 17 de 1877.

BENITO SERRANO,
Secretario.

Protomedicato de Costa-Rica.

El Señor Don Francisco Madriz, de esta Capital, ha presentado con los requisitos legales, el diploma que acredita su grado de Licenciado en Farmacia, expedido por el Protomedicato de Guatemala; y ha sido incorporado á la facultad médica de esta República, despues de haber sostenido el correspondiente exámen. En consecuencia, queda autorizado el Señor Madriz para ejercer legalmente su profesion de Farmacéutico.

San José, Mayo 11 de 1877.

El Protomédico, El Secretario,
ANDRES SAENZ. DANIEL NÚÑEZ.

Aviso.—El infrascrito estando próximo á separarse de esta villa, ofrece en venta desde ahora y á plazos muy cómodos las fincas siguientes:

Trescientas cincuenta manzanas de tierra, más ó ménos, propias para el cultivo del café en el punto nominado, "La Legua" de esta jurisdiccion, ya sea el todo ó por lotes.

Ciento veinte manzanas en el punto nominado *El Silencio*, propias para sembrar maíz, caña de azúcar & se pueden tambien dividir por pequeños lotes, si así fuere necesario.

Una casa á las 100 varas de la plaza principal, como de setenta varas de frente, con perfecta comodidad para cuatro familias ó para negocios de comercio.

Se da en arrendamiento la hacienda mineral *San Gerardo*, pero siempre que el arriendo se pueda efectuar hasta del mes de Octubre entrante en adelante, con todos sus útiles, como casas, arrastras, bueyes, caballos de servicio &.

Cien cabezas de ganado de cria, próximamente, algunos caballos y bueyes.

Algunos otros pequeños terrenitos á los alrededores de la poblacion, de muy poco valor.

Ningun gravámen pesa sobre estas fincas, y son propias del infrascrito.

Admite cualquiera clase de cambios por fincas en los alrededores de la Capital, ó arrendamiento por largo tiempo.

Para precios y demas condiciones pueden entenderse con

RAFAEL ACOSTA.

San Ramon, Mayo 1º de 1877.

3. v. 1.

\$ 17 de gratificación.—A la persona que devuelva al que suscribe dos caballos que han desaparecido del potrero de los Señores Carazo y hermano en San Vicente.

Un rosillo, tamaño regular que ántes pertenecía á Don Sotero Rodriguez.

Un blanco, tamaño regular, con el **Fierro 0F.**

CARLOS H. BALY,

Oficina de L. Lacheur Dent, en frente de la Administracion de Correos.—3. v. 1.

ELEMENTOS DE LITERATURA
por Eustaquio Palacios.

Para realizar pronto las existencias que quedan de esta obra ya conocida y apreciada por su verdadero mérito, he resuelto venderla á \$ 1.50 cada ejemplar. Las personas que quieran adquirirla, pueden dirigirse á mi casa de habitacion en esta Ciudad.

San José, Mayo 18 de 1877.

ULADISLAW DURAN M.

3 v.—1.

AVISO.

La Honorable Corporacion Municipal de este Canton en acta del 15 de este mes al artículo 6º acordó lo siguiente:

Art. 6º Estando decretada por esta Corporacion la remedia de los terrenos que posee en las leguas del Norte de esta Ciudad á fin de averiguar la totalidad de los que legítimamente ha vendido en dichas leguas, se acordó: prevenir á los poseedores de terrenos vendidos en aquellos lugares, que en el acto de la presentacion del Agrimensor nombrado para este objeto, están en la obligacion de manifestarle los títulos respectivos, para que con vista de ellos pueda remedir dichos terrenos y dar el informe que corresponda; bajo la inteligencia que, en caso de no verificarlo, se procederá al remate en hasta pública del terreno cuyo título no fuere presentado oportunamente. Al efecto el Señor Gobernador se servirá mandar publicar este acuerdo en el Periódico Oficial, cuantas veces sea necesario para que llegue al conocimiento de los interesados y mandará tirar en hoja suelta dos mil ejemplares del presente acuerdo y del consignado en el artículo 3º del acta anterior sobre adjudicacion de terrenos municipales poseidos indebidamente por particulares, á fin de que se manden distribuir en los barrios limítrofes á dichos terrenos.

Gobernacion de la Provincia. San José, Mayo 17 de 1877.—8. v. 1.

AQUILES BONILLA.

Nº 75, Cuesta de Moras.—Se alquila

una bonita pieza propia para una tienda ó una oficina, y tambien un hermoso patio con caballeriza y arroyo. 3. v. 1...

AVISO.—Lo mismo en la Capital que en las provincias, se ha propagado que "La Jabonería de San José" ha subido el precio de su jabon.

Declaro que no es exacto; pues ni se ha alterado ni pensamos alterarlo. Se expende, como siempre, á \$ 13.50 centavos por caja.

La "Jabonería de San José", tanto por sus capacidades, como por la abundancia de materiales que tiene en sus bodegas, puede y dará abasto al consumo de la República; y lo repetimos, sin alterar el precio.

FRANCº GIL.—6 v...2

Aviso.—En el "Hotel de Ambos Mundos", 100 varas al Sur de la Estacion, se encuentran cómodas y espaciosas habitaciones para pasajeros, con muebles ó sin ellos. De la habitacion y asistencia se cuida esmeradamente y á un precio módico. Tambien en el mismo hotel se encuentran licores extranjeros y del país, vino, cerveza, &*, &*, flores y legumbres. Se ofrece cuidar bestias, por días ó mes, al mas bajo precio posible, especialmente á las personas que vengan á caballo á tomar el tren.—6. v. 3.

V. H. GOLCHER.

AVISO IMPORTANTE.

A LOS DEUDORES DEL BANCO NACIONAL.—La Direccion de este Establecimiento, en sesion celebrada el dia 3 del que corre, acordó:

1º—Que ningun pagaré existente se renueve, sin que previamente se pague la cuarta parte del capital.

2º—Que lo mismo se haga con relacion á las cuentas corrientes, y

3º—Que en caso de no cumplirse con este acuerdo, se proceda sin consideracion de especie alguna á hacer efectivo en su totalidad el cobro de los pagarés y cuentas corrientes.—20 v. 3.

El Administrador,

JUAN J. ULLOA.

San José, Mayo 5 de 1877.

BANCO DE EMISION.

A las doce del dia 4 de Junio próximo, se verificará el primer sorteo de CINCUENTA MIL PESOS, de conformidad con el artículo 8º de los Estatutos de este Establecimiento.

Los billetes que se insacularán serán por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS pesos, á que montan los emitidos en circulacion á esta fecha; y cuyos números son desde 1 á 748, de \$ 100. cada uno, y desde 1 á 40 de \$ 50.

Al siguiente dia de verificado dicho sorteo, esta Administracion pagará EN DINERO EFECTIVO los números que salgan premiados, lo mismo que los intereses deven-gados por todos los Billetes (emitidos) desde la fecha de su emision hasta el dia 4 de Junio indicado.

El acto será público, y en la puerta principal del Despacho se pondrá la lista de los números que sean favorecidos por la suerte.

San José, Mayo 8 de 1877.

El Administrador,

JAIME GÜELL.

2. v. 2.

Aviso.—Madera seca y de la mejor clase, de tabloncillo y tablilla cepillada, lista para pisos y cielos rasos, zócalos arreglados, rodapiés y molduras de toda clase: regla para bahareque y techumbre, vende el que suscribe en su casa, calle de la estación, frente al gran Hotel "Victor".
San José, Marzo 27 de 1877.—3. v. 3.

FRCO. CASTRO.

Aviso.—Tabloncillo de cedro anarcho perfectamente seco y ruedas de guazacaste para carretas, tiene de venta á precios cómodos,

PEDRO RUCAVADO. 3. v. 3....
En la "Botica de la Plaza Nueva."

Semillas acabo de recibir:
Semillas de legumbres.
" de flores, como 30 clases de las mas esquisitas.

PLANTAS.

Camelias blancas fi. pl.
" de colores "
" de 2 y 3 colores "
Paeonias de varios colores.
Azaleas " "
Dalias " "
Fuxias " "
Palargonios " " (geranios) dobles.
Goosberries y varias otras plantas.
3. v. 3.... TH. F. KOSCHNY.

Al comercio.

En esta fecha ha entrado en liquidacion nuestra casa de comercio por mutuo convenio de los socios y por haber expirado el término del contrato de sociedad.
La liquidacion queda á cargo del socio Don O. J. Hübbe.

HÜBBE, GRYTZELL Y CIA.

San José, Abril 30 1877. 3. v. 3. D..

Al comercio.

El que suscribe, siendo agente de la casa "Agencia fabril de New-York," ofrece traer toda clase de artículos de allí con descuentos considerables, á dos meses de plazo.

Siendo tambien agente de las afamadas máquinas de coser "Wilson," las ofrezco con un 40 0/10 de descuento sobre precios marcados en Catálogo. Remito Catálogos á los que los pidan. 6. v. 6.

Puntarenas, Abril de 1877.

CAMILO GARCÍA.

Barbería de M. Peralta & C.

—El deseo de mejorar las navajas de nuestro establecimiento, por un sistema que no necesite de estarse afilando, por economía de tiempo y de navajas; y por satisfacer la necesidad de muchos individuos, que por tener la barba recia y delicada, han tenido que pedir al extranjero; muy léjos de darles el resultado apetecible, les han costado un exceso. Esta consideracion nos obligó á emplear todos los medios posibles, haciendo pedidos en diferentes ocasiones, para poder obtener las que un fabricante europeo presentó en la exhibicion de Viena (habiendo conseguido el primer premio.) La mejor garantía que podemos ofrecer de ellas, es la devolucion del valor, si no resultaren como se anuncian. Los estuches contienen desde 6 navajas hasta 1.

San José, Abril 11 de 1877. 6. v. 6.

En esta fecha hemos establecido en esta ciudad, una casa de comercio que girará bajo la razon social de:

Hübbe y Hernandez.

Nuestro antiguo socio Don Cárles Grytzell de Hamburgo, está interesado en la casa como socio comanditario con un capital de cincuenta mil pesos C. R.

O. J. HÜBBE.

JUAN HERNANDEZ.

San José, Mayo 1º 1877. 3. v. 3. D....

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la 1ª quincena de Mayo de 1877.

Apellidos y nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Observaciones.
Aguilar Eduarda L. de	Cartago.	Puntarenas.	Sin señas.
Aguiluz Cárlos.	San Salvador	Ib.	Se embarcó.—Debe 50 centavos.
Alvarez Luiz.	Liberia.	Ib.	Sin señas.
Aralla José.	Heredia.	Cartago.	Id.
Araya Ramona.	Id.	Ib.	Id.
Bargas Trinidad.	Alajuela.	Puntarenas.	Id.
Barrantes Domingo.	San José.	Ib.	Id.
Barrera F. G.	New York.	San José.	Al cuidado de F. Gispert.—Debe 25 cs.
Basques Agustina.	?	Puntarenas.	Sin señas.
Bonilla Ramona.	Liberia.	Ib.	Id.
Caceres María de.	La Libertad.	Ib.	Se embarcó.—Debe 25 centavos.
Cano Antonia.	Aténas.	San José.	Casa de D. Cárlos Granados.—Plaza de Soledad.
Chapano Inosente.	Liberia.	Puntarenas.	Sin señas.
Chavarria Micaela.	San José.	Alajuela.	Id.
Cortes Guadalupe.	Id.	Puntarenas.	Id.
Dias Cármen.	Puntarenas.	San José.	Id.
Director del Colegio San Luis Gonzaga.	San José.	Cartago.	Para el joven Arnoldo Lang.—No proviene de ningun padre ni encargado.
Director del Colegio San Luis Gonsaga.	Id.	Ib.	Para el joven Juan Borbon. No contiene carta de padre ni encargado.
Errera Merchora.	Id.	San José.	En la puebla.
Fernandez Maximiliano. (2)	New York.	Ib.	Deben 50 cents.
Friert Guillermo.	San Mateo.	Puntarenas.	Sin señas.
García de Marin Tomas.	Madrid.	San José.	Debe 25 cents.
Gebara Jesus.	San José.	Puntarenas.	Sin señas.
Grillo Felipe ó su esposa.	Liberia.	Ib.	Id.
Guebara Enestor.	Id.	San José.	Id.
Guevara Marcos.	Aténas.	Puntareuas.	Id.
Hobregon Antonino.	Esparza.	Ib.	Id.
Ibarra Jesus.	Cartago.	San José ó Alajuela.	Cochería principal.
Janbert Felipe.	San José.	Cartago.	Sin señas.
Lewis Elizabet.	St. Thomas.	Puntarenas.	Debe 25 cents.
Lizano Genoveba.	Heredia.	San José.	Cuesta de Moras.
Lopez Francisca.	San José.	Cartago.	Sin señas.
Luftus J. H.	Id.	Puntarenas.	Cuidado de C. Mc. Kay Hotel:
Montenegro Ramona.	Id.	Cartago.	Sin señas (urgente.)
Nostitz Oscar von.	San José.	Campamento "La Palma".	Poste restante.
Novelle Julio.	?	Santiago de Cuba.	Sin franquear.
Obando Jesus.	Liberia.	Puntarenas.	Sin señas.
Omegrano Damas.	Esparza.	Ib.	Id.
Peres Juan.	Puntarenas.	Alajuela.	Recomendada al Señor Domingo Peres.
Piacenza Antonio.	Italia.	San José.	Debe 25 cents.
Ramos Mª J. (Srta.)	San José.	Cartago.	Casa de la Señora Josefa Iglesias.
Rawson H. H.	Liverpool.	Alajuela.	Debe 25 cents.
Rodriguez Elias.	San José.	Ib.	Sin señas.
Rodriguez tranquilo.	Cartago.	Puntarenas.	Id.
Rodriguez Mora Benito.	?	Valparaiso.	Calle de la Merced nº 145 mal franqueada.
Rojas Adela (Srta.) 3	Puntarenas.	San José.	Déjese en esa oficina.
Saenz Margarita.	San José.	Cartago.	Sin señas (urgente.)
Salas Ramon.	Limón.	Alajuela.	Recomendada al Presbº Hernandez.
Saranco Serafino.	?	Puntarenas.	Debe 25 cents.
Sherzer A. J. (3)	New York y S. José.	San José.	Deben 50 cents.
Sevilla Luis.	Nicaragua.	Puntarenas.	Debe 5 cents.
Valverde Antonio.	San José.	Ib.	Sin señas.
Zamora Joaquin E.	Puntarenas.	Alajuela.	Id.
Zamora Gerónimo.	Aténas.	San Mateo.	Estampilla usada.

San José, Mayo 18 de 1877.

¡Al Público!

—El que suscribe, habiendo renunciado el Juzgado 1º Civil, abre su estudio de Abogado al Oeste de la Plaza de Armas, calle del Palacio Nacional, donde reside.

JORGE C. MILANÉS, 3. v. 2. D.

Angel Anselmo Castro, Abogado.

Ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su profesion. —Tiene abierto su bufete en la casa que ocupa el Licenciado Don Gerardo Castro, frente á la Imprenta Nacional.—San José, Mayo 6 de 1877. 3. v. 2....

Al Público.—Los infrascritos han celebrado una sociedad mercantil cuya firma es "Aguilar y Paredes."

3. v. 2.

A. AGUILAR.

L. PAREDES A.

A quien convenga.—Resuelto á retirarme al campo, vendo mi casa, por dinero ó en cambio de una finca rural.

La casa es capaz para una familia numerosa.

El á quien convenga, hállese con

FLORENCIO CORDOVA.

Heredia, Mayo 1º de 1877. 3. v. 3....

En esta fecha hemos conferido poder para nuestros negocios de comercio al Señor Don José 2º. Sothers.

HÜBBE Y HERNANDEZ.

San José, Mayo 1º 1877. 3. v. 2....

Se alquila.—La casa de alto frente á la de los Señores Pinto y contigua á la pulpería del Cármen; á moderado precio. 3. v. 3. D....

San José, Mayo 2 1877.

JOSEFA ALVARADO DE BOULANGER.

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.